



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 067-2024-GM-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 26 de agosto de 2024

**VISTO:**

El INFORME N°0614-2024-GDEGAyT-MDMDB-LP, de fecha 23 agosto de 2024; INFORME N°1027-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 26 de agosto de 2024; INFORME LEGAL N°256-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 26 de agosto de 2024, sobre aprobación del Plan de Trabajo "Premiación 1er Concurso de Cafés Especiales de Mariano Dámaso Beraún 2024", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo VI de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala. - Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, el presente plan de trabajo tiene como objetivo de identificar y reconocer la excelencia en la producción, con la premiación a los caficultores que han demostrado una dedicación excepcional y técnicas superiores en la producción de café de especialidad (...).

Que, con INFORME N°0614-2024-GDEGAyT-MDMDB-LP, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de Trabajo "Premiación 1er Concurso de Cafés Especiales de Mariano Dámaso Beraún 2024".

Que, con INFORME N°1027-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :9001-ACCIÓN CENTRAL
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000003-GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 026
- ✓ Rubro de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Genérica de gastos : 2.3-BIENES Y SERVICIOS
- ✓ Específica de gastos :2.3. 1 99.1 9 9
- ✓ Monto : S/2,500.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 067-2024-GM-MD-MDB-LP**

Que, con INFORME LEGAL N°256-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN FAVORABLE, para la aprobación del plan de Trabajo "Premiación 1er Concurso de Cafés Especiales de Mariano Dámaso Beraún 2024".

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR** el plan de trabajo "**PREMIACIÓN 1ER CONCURSO DE CAFÉS ESPECIALES DE MARIANO DÁMASO BERAÚN 2024**", por un presupuesto de S/2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** la ejecución del Plan de Trabajo "PREMIACIÓN 1ER CONCURSO DE CAFÉS ESPECIALES DE MARIANO DÁMASO BERAÚN 2024", por un presupuesto de S/2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR** a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
DÁMASO BERAÚN - LAS PALMAS  
MAG. JOSÉ DEL CARMEN MENA CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL